BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie F: PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA | 21 de febrero de 1980 | Núm. 433-II

CONTESTACION

Problemas de la Escuela Oficial de Idiomas de La Coruña.

Presentada por doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la contestestación del Gobierno a la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, relativa a problemas de la Escuela Oficial de Idiomas de La Coruña, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES número 433-I, de fecha 15 de enero de 1980.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de febrero de 1980.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por doña María Victoria Fernández-España, sobre problemas de la Escuela Oficial de Idiomas de La Coruña, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Educación, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"1.° En relación con la primera pregunta, ha de hacerse constar que el Ministerio de Educación dispone del oportuno anteproyecto para la referido Centro de La Coruña, que ha sido informado favorablemente. El encargo del proyecto definitivo se realizó el día 11 del corriente mes de enero, finalizando el plazo para la realización del mismo por la Dirección Técnica designada al efecto el 21 de marzo próximo.

El avance del presupuesto aprobado en el referido anteproyecto es de 126.000.000 de pesetas aproximadamente y su plazo de ejecución puede evaluarse en unos veinte meses.

2.° Respecto a lo preguntado en segundo lugar, es de hacer constar que la Escuela Oficial de Idiomas de La Coruña, al igual que sucede en la gran mayoría de estos Centros, posee un profesorado que tiene en su totalidad la condición de contratado, salvo contadas plazas de profesorado de carrera o interino destinado en las Escuelas de Madrid y Valencia, el resto del profesorado existente actualmente en

las Escuelas Oficiales de Idiomas tiene el citado carácter de contratado.

La última ampliación de plantilla se realizó como consecuencia de la Ley 14/1967, de 8 de abril, y tuvo su inmediata relación en el funcionamiento de los Centros de Barcelona, Bilbao y Valencia, creados en 1964. Como comentario debe decirse que esta ampliación resultó tan insuficiente, que incluso tales Escuelas tienen profesorado contratado, a excepción de la de Valencia.

El Ministerio de Educación ha pretendido reiteradamente la ampliación de las plantillas existentes, intentándose por última vez el 30 de octubre de 1978, sin que las posibilidades presupuestarias lo hayan permitido. Es de hacer constar que tan pronto la ampliación tenga lugar, permitirá la conversión del profesorado contratado existente en interino, al objeto de que, en los términos del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, se le permitiese el acceso a los respectivos Cuerpos docentes, mediante turnos restringidos.

Sobre el contenido de la tercera pregunta, debe manifestarse que existe en el Departamento un Grupo de Trabajo, cuyo objetivo es el estudio de la ordenación de enseñanzas de idiomas en toda su dimensión.

Debe manifestarse, por último, y en relación con la cuarta pregunta, que el Grupo de Trabajo, dadas las especiales características tanto de alumnado de esas Escuelas, como de la didáctica de los idiomas y del profesorado, debe realizar un estudio en profundidad de la problemática, no abordada hasta el presente, que aporte datos e ideas para llegar a una solución adecuada a la importancia de la enseñanza de idiomas en España.

Evidentemente, la solución tendrá siempre en cuenta procurar la estabilidad del profesorado existente, sea contratado o interino."

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 133 del Reglamento provisional del Congreso.

Dios guarde a V. E.

El Ministro de la Presidencia, **José Pedro Pérez-Llorca.**

Suscripciones y venta de ejemplares:
SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.
Paseo de Onésimo Redondo, 36
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.580 - 1961
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID